Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 21/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022

ID Nº 408.595

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DEL INAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de AGOSTO del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 18/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DEL INAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- LIC. RICARDO CARDOZO - GERENTE- CICARO INAC
- DAVID DELVALLE - JEFE. SECCIÓN ADM. DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 05 de julio de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	FRIOTEXS G S.R.L	Gs. 24.957.000 IVA incluido
2	SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	Gs. 20.570.000 IVA incluido
3	ASISTEC DE NESTOR DANIEL NEIRA	Gs. 40.347.348 IVA incluido
4	AQUATEC S.R.L	Gs. 37.665.000 IVA incluido

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- La representante de la firma **ASISTEC DE NESTOR DANIEL NEIRA** deja constancia que la empresa **FRIOTEXS G S.R.L** presenta Patente vencida, asimismo presenta la Declaración Jurada solicitada en la Capacidad Técnica de forma incompleta.

  La representante de la empresa **ASISTEC DE NESTOR DANEIL NEIRA** deja constancia que su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta contiene el ID del llamado, la firma y nombre del propietario.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avance la firma observada.

- El representante de la empresa **FRIOTEXS G S.R.L** deja constancia que la empresa **ASISTEC DE NESTOR DANIEL NEIRA** presenta la planilla de precios en la columna de Unidad de Medida y Presentación de forma

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA GCIA. CICARO DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA DPTO. SOPORTE TÉCNICO Asunción

Incompleta, asimismo en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se observa el nombre de la persona quien suscribe así como tampoco la fecha exacta del documento.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avance la firma observada.

- El representante de la empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO BAEZ** deja constancia que la empresa **AQUATEC S.R.L,** no presenta los Documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación como la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta como tampoco los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avance la firma observada.

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	FRIOTEXS G S.R.L.		AQUATEC S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	-	X
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Personas Jurídicas (*)	X	-	-	X
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Personas Jurídicas (*)	X	-	-	X

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	ASISTEC DE NESTOR NEIRA		SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	X	-

c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **ASISTEC DE NESTOR DANIEL NEIRA**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que omitieron completar la fecha del documento, y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial y que requiere que el mismo esté fechado para saber desde cuando correría la vigencia de la misma, por tanto, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **ASISTEC DE NESTOR DANIEL NEIRA.**

Con respeto a la firma **AQUATEC S.R.L.** la misma queda descalificada debido a que no presenta los documentos sustanciales requeridos para personas físicas, así como tampoco la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y presenta la Lista de precios debidamente incompleta y sin la firma correspondiente, por tanto, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **AQUATEC S.R.L.**

Las firmas **SERVICIO TECNICO J.C DE NERI JAVIER CABALLERO** Y **FRIOTEXS G S.R.L.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **FRIOTEXS G S.R.L.** y **SERVICIO TECNICO J.C DE NERI CABALLERO SI** cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

OFERENTE: FRIOTEXS G S.R.L.

1. En fecha 07 de julio del corriente año, se remite una nota a la firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de todos los ítems debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial y por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.

- Remitir la patente municipal vigente a la fecha de la apertura.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (miércoles Viernes 08 de Julio a las 15:00 hs), la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **Punto Nº 6.**

OFERENTE: SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO

2. En Fecha 07 de Julio del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de todos los ítems debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial y por debajo del 25% de precio referencial elaborado por la convocante.

- Experiencia en el **mantenimiento y reparación de generadores**, la misma podrá demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019,2020 y 2021**.

- Remitir la declaración jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal capacitado y especializado, cuenta con las herramientas y los insumos necesarios para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (miércoles Viernes 08 de Julio a las 15:00 hs), la empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **Punto Nº 6.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por las Firmas ***FRIOTEXS G S.R.L. y SERVICIO TECNICO J.C.***, se encuentran fuera del rango del Precio Referencial de la Convocante, por lo tanto, este Comité ha solicitado por nota a cada una de las firmas una explicación detallada del desglose de todos sus precios, los proveedores dan respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados por las Empresas **FRIOTEXS G S.R.L. y SERVICIO TECNICO J.C.** y concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que las ofertas se adecuan a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité Considera de que en caso de ser adjudicada cualquiera de las firmas, podrán ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SUS OFERTAS,** debido a que se consideran suficientes los descargo y las mismas son de ejecución posible.

7. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	SERVICIO TECNICO J.C DE NERI CABALLERO	Gs. 20.570.000 IVA INCLUIDO
2	FRIOTEXS G S.R.L.	Gs. 24.975.000 IVA INCLUIDO

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los precios ofertados) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" ...*

SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ	Cumple	No Cumple

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el **mantenimiento y reparación de generadores,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021.**	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal capacitado y especializado, cuenta con las herramientas y los insumos necesarios para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DEL INAC"-ID 408.595,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio del 2023 sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.976.058	SERVICIO TECNICO J.C.	NO PERTENECEN A LA DINAC
DARIO ROBERTO GALEANO LOPEZ	4.781.201		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.976.058	SERVICIO TECNICO J.C.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
DARIO ROBERTO GALEANO LOPEZ	4.781.201		

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y económicos, como así también con las especificaciones técnicas corresponde a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de **Gs. 20.570.000 (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Setenta Mil) IVA INCLUIDO.**

Monto Max 40.000.000 Monto Min 20.000.000

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ	Gs 20.570.000 C/IVA incluido

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

*" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ** con RUC: 1.976.058-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ** con **RUC: 1.976.058-2** por un **Monto Máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)** y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs.15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA DPTO. SOPORTE TÉCNICO Asunción

DAVID DELVALLE
JEFE. SECCIÓN ADM DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO
DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA GCIA CICARO DINAC

LIC. RICARDO CARDOZO
GERENTE CICARO
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 18/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DEL INAC" - ID Nº 408.595.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***SERVICIOS J.C. DE NERI CABALLERO PAEZ*** con **RUC: 1.976.058-2** por un **Monto Máximo** de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)** y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación

- **2° DESIGNAR:**

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-**Fiscal**: David Delvalle- Jefe Sección de Administración de Sistemas y Soporte Técnico

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil